**CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 21/08/2026 - 19:41:21
Recibo No. S001262676, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6kgZR6eApX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3173683735 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://ccmonteria.org.co/

**********

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : TO SERVICE SAS
Nit : 901956493-9
Domicilio: Montería, Córdoba

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 226029
Fecha de matrícula: 16 de junio de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**PEQUEÑA EMPRESA JOVEN**

**QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1780 DE 2016.**

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CRA 17A NRO 46 30 TORRE 2 APTO 105
Barrio : BARRIO MONTEVERDE
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : toservicesas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3226611889
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 17A NRO 46 30 TORRE 2 APTO 105
Barrio : BARRIO MONTEVERDE
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : toservicesas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo

electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 26 de mayo de 2025 de la Asamblea Constitutiva de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2025, con el No. 69524 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TO SERVICE SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social- La sociedad tendrá como objeto social 1. Desarrollo, montaje, y desmontaje de eventos del sector público y privado, ya sean sociales, artísticos, musicales, deportivos, culturales, educativos, institucionales y/o científicos, 2. Operador logístico de congresos y eventos 3. Alquiler de iluminación, sonido, tarimas, pasarelas, carpas, techos, equipos de videos, y la prestación de servicios y de asesorías, análisis y gestión a instituciones públicas y/o privadas, así como otra actividad de licito comercio conexo o no con las antes señaladas. 4. Operador logístico de transporte para eventos 5. Elaboración y edición de videos y fotografías de alta calidad para redes sociales. 6. Contratación de personal para todo tipo de eventos 7. Catering para eventos corporativos y bodas 8. Suministro de alimentación 9. Comercialización de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. 10. Capacitaciones 11. Suministro y mantenimiento de dotación de muebles y enseres, propiedad planta y equipo. 12. Suministrar todo lo relacionado con las artes gráficas, edición, litografía y todas sus conexas. 13. Suministro de útiles de papelería y oficina. 14. Suministro de personal para realización de actividades varias. 15. Suministro de dotación y diseño de uniformes y calzado. 16. Suministro de dotación de uniformes y calzados deportivos. 17. Suministro de Elementos de Protección Personal 18. Venta de partes de equipos de comunicación, computación y equipos de oficina. 19. Comercialización de todo tipo de software. 20. Prestar servicios de mantenimiento y reparación de elementos eléctricos, equipos de comunicación, computación, aires acondicionados mini split e industriales de alta capacidad, entre otros. 21. Asesorías contable, tributaria, financiera. jurídicas y administrativa. 22. Compra y venta de materiales de plomería, herrería y suministros de ferretería. 23. Comercio al por mayor y menor de víveres y abarrotes. 24. Comercializar y distribuir productos perecederos y no perecederos en el departamento de córdoba y zonas donde se pueda desarrollar la actividad comercial. 25. Formar parte de otras sociedades, consorcios, uniones temporales, bienes nacionales o extranjeros que propongan actividades semejantes, complementarias o de conveniencia general para los asociados. 26. Servicios logísticos de transporte y almacenamiento 27. Compraventa1 comercialización y distribución de contado y a crédito de electrodomésticos nacionales o importados, prendas de vestir, manufacturas, libros, pasajes aéreos y rutas nacionales e internacionales 28. Celebrar y ejecutar otros actos lícitos civiles, comerciales, laborales, administrativos o de cualquier otra índole que de un modo u otro imparten o propendan subdesarrollo y cometido. Pudiendo formar otra sociedad, empresas o participar en ella, adquirir, enajenar, gravar y en cualquier otra forma tener y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles 29. Importar y exportar todos los bienes y servicios del objeto social. 30. El comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular. Así mismo, podrá reali2ar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CAPITAL**

* CAPITAL AUTORIZADO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 3.000.000,00 |
| No. Acciones | 100,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 30.000,00 |

* CAPITAL SUSCRITO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 3.000.000,00 |
| No. Acciones | 100,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 30.000,00 |

* CAPITAL PAGADO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 3.000.000,00 |
| No. Acciones | 100,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 30.000,00 |

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, d deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica1 las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la saciedad, con excepción de

aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por ¡os actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sío por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte cJe la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza a cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Facultades del suplente Las facultadas del representante legal suplente serán las mismas facultades del Representante Legal sin excepción alguna.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por documento privado del 26 de mayo de 2025 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2025 con el No. 69524 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | BEATRIZ ELENA BRU DIAZ | C.C. No. 1.140.892.337 |
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | ANDRES FELIPE MOZO RODRIGUEZ | C.C. No. 1.047.483.508 |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** N8230
**Actividad secundaria Código CIIU:** I5621
**Otras actividades Código CIIU:** G4771 M7490

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN

WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $54.157.408,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : N8230.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES**

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****